



ACTA 2/2017 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2.017.

MIEMBROS ASISTENTES

PRESIDENCIA

D. LUIS ALBERTO HERNANDEZ MILLAS, Alcalde
Presidente del Ayuntamiento.

SRES. CONCEJALES ASISTENTES

DON FRANCISCO DEL REY GARCIA
DON RUBEN LOPEZ SANCHEZ
DOÑA LUCIA TORRES MARTINEZ
DON JESUS GARCIA ARRIBAS
DÑA. M^a CARMEN MEDINA PAVON
D. JESUS GONZALEZ HUETE
DÑA. ANA I. ALONSO MALPESA
DON ROMAN MUÑOZ SANCHEZ

EXCUSAN SU ASISTENCIA:

DOÑA PILAR MARTINEZ GARCIA
DON JUAN PEDRO FERNANDEZ HIJON

SECRETARIO

DON JUAN CARLOS LOPEZ-DUEÑAS DIAZ

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Santa Cruz de la Zarza (Toledo), siendo las veinte horas del día 29 de Junio de 2017, se reúnen en primera convocatoria, asistidos por mí, el Secretario de la Corporación, los Sres. Concejales al margen mencionados bajo la presidencia de DON LUIS ALBERTO HERNANDEZ MILLAS, Alcalde-Presidente, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, convocada con las formalidades de rigor.

Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del órgano colegiado, el Señor Presidente abre la sesión a las 20 horas, pasándose a considerar los puntos del **Orden del Día** que son los siguientes:

PRIMERO: APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 2 DE MAYO DE 2017

Por el Señor Alcalde-Presidente se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión extraordinaria del Pleno, celebrada el 2 de mayo de 2017, que ha sido oportunamente distribuida con la convocatoria.

El Partido Popular no presenta objeción al acta, pero muestra una queja, expuesta por doña María del Carmen Medina Pavón, dado que solicitaron que se cambiase la fecha de celebración del Pleno porque dos concejales del grupo popular no podían asistir en la fecha notificada, y no se les ha atendido, no se les ha dado opción a cambiar la fecha. También se queja porque se les había dicho, de forma verbal, unas fechas distintas de celebración, tanto de la Comisión Informativa de Hacienda, como de celebración del Pleno, y que luego no fueron las fechas que se notificaron formalmente. Por ese motivo, los ruegos y preguntas de su grupo, los pasarán para el próximo Pleno que se celebre.

Don *Luis Alberto Hernández Millas* responde que el cambio de fecha de celebración de la Comisión Informativa de Hacienda fue debido a que ese día había también Pleno de la Mancomunidad "El Girasol", y él no lo había recordado, lo que motivó que tuviera que posponerse la Comisión y, por tanto, también el Pleno. Indica también que la fecha que había solicitado el PP, posponerlo a la siguiente semana, no era posible, puesto que había concejales del PSOE y de IU que no podrían asistir.

Don *Román Muñoz Sánchez* afirma que se podía cambiar sin problema, habida cuenta de que llevamos seis meses sin presupuestos aprobados.

No existiendo objeciones, queda aprobada el acta por **UNANIMIDAD** de los concejales asistentes, ordenando su transcripción al libro de actas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.2 del ROF.

SEGUNDO: APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN, BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y PLANTILLA DEL PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2.017

El Alcalde procede a hacer una síntesis de la Memoria de Alcaldía, en los siguientes términos:

Con respecto al **gasto de personal**, experimentan incremento respecto al consignado en el Presupuesto del ejercicio anterior, en previsión del incremento del 1% de las retribuciones del personal del sector público en 2017

El importe del **gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes** del Capítulo II consignado en el Presupuesto Municipal de 2017 asciende a un importe de 1.502.504,48 euros, lo cual supone un incremento del 0,72% con respecto a este mismo gasto en el Presupuesto Municipal anterior, justificado sobremanera por el incremento del coste de la energía eléctrica durante el año 2016.

Los **gastos financieros** recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses y gastos de los préstamos contratados por la Entidad. Los gastos por estos conceptos de ambos préstamos se estiman en un importe de 14.400 euros, lo cual supone una disminución del 26 % con respecto al Presupuesto Municipal anterior, consecuencia de las actuales condiciones de los mercados financieros y, concretamente, de la palpable disminución de los tipos de interés, así como de las amortizaciones anticipadas llevadas a cabo en los dos ejercicios anteriores, en el marco del Plan de Reducción de Deuda Financiera.

Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes. Destacar la previsión presupuestaria como subvención nominativa a "Asociación Cultural Escuela de Música Santa Cruz" para la puesta en marcha de la Escuela de Música.

Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2017 **inversiones reales** por un importe de 128.193,40 euros, financiadas con recursos afectados procedentes de subvenciones o transferencias de capital (32.093,40 euros), y con recursos propios (96.100 euros).

En cuanto a la previsión de ingresos, significar que el Estado de Ingresos de este presupuesto general de la Corporación para 2017 se ha elaborado siguiendo un criterio de prudencia, ajustando las partidas a los padrones tributarios y a los ingresos y derechos efectivamente contabilizados en el ejercicio 2016.

En el Capítulo VII de **Transferencias de Capital** del Presupuesto de Ingresos no se han calculado ingresos en este concepto, lo que supondrá una disminución del 100% respecto al ingreso consignado en el Presupuesto del ejercicio anterior, por 45.643 euros, debido a que en el presupuesto de 2016 se contempló el POS de Diputación, cuya ejecución correspondía al ayuntamiento y, para el ejercicio corriente, se ejecutará y abonará directamente desde

Diputación. Si hubiésemos incorporado al Presupuesto esta cantidad, serían 21.000 euros más en inversiones que el pasado ejercicio.

En palabras del señor alcalde, considera destacable de este Presupuesto:

- se van a acometer actuaciones necesarias, como los retejados del ayuntamiento, de la escuela infantil y del Pósito
- se prevee la anualidad para el 2017 del leasing por adquisición del camión-grua, por unos 20.000 euros, que no se hizo el año pasado por el incumplimiento de la regla de gasto
- se van a construir 12 fosas en el cementerio municipal, por unos 14.500 euros en gastos y 10.000 euros en ingresos, puesto que solo se venderán la mitad, reservándose el ayuntamiento la otra mitad para necesidades y/o urgencias.
- inversión en luminarias LED, por unos 18.000 euros
- desarrollo del "Plan de Empleo", donde el ayuntamiento solo aporta la parte de la Seguridad Social de los trabajadores
- la partida para fiestas y otros festejos se ha incrementado, debido a que son gastos reales que se producen.
- se va a subvencionar con 3.500 euros en este ejercicio a la asociación que pondrá en marcha la Escuela de Música. Es un asunto que llevábamos en el programa electoral
- previsión de 16.000 euros para la instalación de nuevos equipos de aire acondicionado en el Hogar del Jubilado, porque los existentes no funcionaban.

Toma la palabra el portavoz del PP, don *Román Muñoz Sánchez*, señalando que estos presupuestos tienen gran diferencia con los últimos del PP: por ejemplo, en gastos bancarios se dispone de 190.000 euros más; en impuestos directos, se dispone de 180.000 euros más. En total, 460.000 euros más, que no sabemos adonde van. Se presupuestan menos inversiones, y más en gasto corriente. Planteamos que estéis más atentos, que se bajen impuestos, en el año 2014 se hizo más con 480.000 euros menos.

Presenta, además, las siguientes propuestas:

- Que se recupere la bonificación del 95% en plusvalías "mortis causa", que suprimieron cuando estaban en la alcaldía
- Que se bajen impuestos
- Que se realice un anteproyecto en el Polígono Industrial, que se dote una partida presupuestaria para que se realice ya el anteproyecto
- Que se repueble de árboles la Cañada Real, no se ha hecho nada
- Tampoco se ha hecho nada en cambio de LED, ahorro energético....
- Asfaltado tramo carretera de Villatobas
- En calle Juan Cano tenemos una parcela que se puede hacer zona de ocio
- Los parques están sin arreglar y hay elementos inutilizados en el almacén

- Hay 80.000 euros presupuestados para la empresa de recaudación que, además, cobra el 40% en costas, que creemos que es ilegal

Termina Roman añadiendo que es curioso que se incremente la partida destinada a festejos, haciendo menos cosas, cuando IU pedía reducir esta partida cuando el PP estaba en la alcaldía.

A continuación toma la palabra el portavoz de IU, don *Rubén López Sánchez*: vamos a votar a favor de los presupuestos porque son los que acordamos. Hay que recordar que, cuando llegamos a la alcaldía, la deuda estaba al 99% y ahora está al 52%. Por otra parte, los presupuestos de los dos ejercicios anteriores se han ejecutado casi al 100%

Continúa diciendo que las inversiones que se citan previstas para este año son necesarias y, en alusión a lo propuesto por el PP, contesta que es interesante que se pida que se bajen los impuestos habiendo dos sentencias pendientes de ejecutar.

Don *Luis Alberto Hernández Millas* interviene de nuevo y pregunta al portavoz del PP de donde saca que ahora hay 460.000 euros más disponibles. Román contesta que lo ha comparado con los presupuestos de 2.014.

Contesta el alcalde a las propuestas presentadas por el grupo popular:

-en cuanto a la reducción de las plusvalías, no estamos cerrados, pero hay dos sentencias que tenemos que ejecutar

-en cuanto a contratar un servicio técnico para realizar el anteproyecto relacionado con el Polígono Industrial es prudente esperar a que se apruebe la Modificación Puntual número 4. Habrá que ver si conviene concertar crédito para financiarlo o aplicar el remanente de tesorería. Urge, pero hay que ser prudentes

-respecto a la repoblación de árboles, está previsto a través de una fundación que, después del verano, van a repoblar sin suponer coste para el ayuntamiento.

-respecto a la zona infantil en calle Juan Cano, hay otras necesidades

-en el tema de las inversiones, has dicho que hay menos inversiones. Es por efecto del POS, que este año asume la Diputación y que, sumándolo a la cantidad en inversiones presupuestada, serían más de 20.000 euros por encima del ejercicio anterior.

Acto seguido interviene la concejal de Festejos, doña *Ana Isabel Alonso Malpesa* argumentando que, a pesar de que la partida de festejos se haya incrementado en 5.000 euros, no se pueden hacer grandes cosas.

Don *Román Muñoz* replica que, en 2007, se hicieron 7 actividades nuevas y ahora no se hace ninguna. En la etapa del PP, se incentivó la participación total de todos los vecinos, mientras que en estos últimos años solo se ha incentivado la participación de IU, que antes no participaban.

Continua Román afirmando que el primer año de gobierno de IU, el PP les había dejado 600.000 euros para amortizar deuda y solo se emplearon 300.000 euros. Respecto a la Modificación Puntual número 4, reconoce que costó mucho esfuerzo, logrando el acuerdo en el año 2014, a falta de recabar un solo informe cuando llegó IU a la alcaldía, informe que, dos años después, aún no se ha conseguido

Por último, respecto a la Escuela de Música, le sorprende que IU y PSOE votasen en contra cuando lo propuso el PP.

El alcalde detalla que la forma de gestión de la Escuela de Música será por convenio de colaboración con una asociación que se está constituyendo, está en trámite, en cuanto esté se firmará el convenio. El ayuntamiento pondrá a su disposición dos aulas y algunos medios materiales, como instrumentos musicales.

A continuación, se da lectura a la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“Vistas las previsiones de ingresos y los créditos para gastos contenidos en el Presupuesto General para el ejercicio 2.017

Visto que dicho Presupuesto ha sido informado FAVORABLEMENTE por la Intervención y dictaminado en este mismo sentido por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, cumpliendo la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto.

PROPUESTA

PRIMERO: Que se proceda a aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Zarza para el ejercicio 2017, integrado únicamente por el de la Corporación, cuyo Estado de ingresos y de gastos asciende a un total de 3.411.088 €, tal y como se recoge en la documentación que integra el expediente, así como el límite del gasto no financiero que queda establecido en 3.086.088 € y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE	%
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
	A:1) OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.382.000	40,51%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	61.500	1,80 %

3	TASAS PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	749.200	21,96%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.197.688	35,11%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	20.700	0,61%
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	3.411.088,00	100%
	A: 2) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACION INVERSIONES REALES	0,00	0,00%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00%
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	0,00%
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.411.088,00	100%
	B) OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos Financieros	0,00	0,00%
9	Pasivos Financieros	0,00	0,00%
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	
	TOTAL PRESUPUESTO 2017	3.411.088,00	100%

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE	PORCENTAJE
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
	A.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	1.420.450,12	41,64%
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.502.504,48	44,05%
3	GASTOS FINANCIEROS	14.400	0,42%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.540,00	0,60%
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	2.957.894,60	86,71%
	A.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	128.193,40	3,76%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	128.193,40	3,76%
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.086.088,66	90,47%
	B) OPERACIONES FINANCIERAS		
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	
9	PASIVOS FINANCIEROS	325.000	9,53%
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	325.000	9,53%

	TOTAL PRESUPUESTO GTOS. 2017	3.411.088	100 %
--	-------------------------------------	------------------	--------------

SEGUNDO: Que se proceda a aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General y la Plantilla del Personal.

TERCERO: Que el Presupuesto General inicialmente aprobado se exponga al público mediante anuncio en el tablón de edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones y alegaciones que consideren convenientes, que serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno.

CUARTO: Que el Presupuesto General para el ejercicio 2.017 se considere definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones al mismo.”

Debatido el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2.017 y visto el Dictamen FAVORABLE de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR, 6, 3 del P.S.O.E. y 3 de I.U.

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 3, del P.P, rogando que se tengan en cuenta las propuestas planteadas,

ACUERDA:

PRIMERO: Que se proceda a aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2016 con el resumen por capítulos indicado anteriormente.

SEGUNDO: Que se proceda a aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General y la Plantilla de Personal para 2017

TERCERO: Que el Presupuesto General inicialmente aprobado se exponga al público en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincial, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones y alegaciones que consideren convenientes, que serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno.

CUARTO: Que el Presupuesto General para el ejercicio 2017 se considere definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones al mismo.

Tras la votación, interviene don *Román Muñoz Sánchez* afirmando que el Presupuesto es flojo, pide un mayor esfuerzo y que se tengan en cuenta sus propuestas.

D. Román Muñoz se ausenta a las 21,30 horas, tras la votación de los presupuestos.

TERCERO: DAR CUENTA AL PLENO DEL NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDE Y DE LAS DELEGACIONES A FAVOR DE LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN.

El Secretario procede a dar lectura al Decreto de Alcaldía de fecha 20 de Abril de 2.017, por el que se procede al nombramiento de los Tenientes de Alcalde, con el contenido siguiente:

“Por Providencia de Alcaldía de fecha 20 de Abril de 2.017 se inició expediente relativo al nombramiento de Tenientes de Alcalde, tras la investidura del nuevo alcalde, que tuvo lugar el 7 de abril de 2017.

Visto el informe de Secretaría de fecha 20 de abril de 2017 y según lo establecido en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.3 y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Primer y segundo Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Zarza a los siguientes Concejales:

- DOÑA ANA ISABEL ALONSO MALPESA
- DON JESUS GONZALEZ HUETE

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el *tablón de anuncios del Ayuntamiento*, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.”

A continuación procede a dar lectura al Decreto de fecha 19 de abril de 2.017 de delegaciones a favor de los Concejales de la Corporación, del siguiente contenido:

“Habiendo sido elegido alcalde en Pleno Extraordinario celebrado el pasado 7 de abril de 2017, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar de forma específica las áreas de Servicios Sociales y Festejos, Educación e Industria y Comercio a la Concejal **Doña Ana Isabel Alonso Malpesa**.

SEGUNDO. Delegar de forma específica las áreas de Obras y Servicios, Sanidad, Seguridad Ciudadana y Protección civil al Concejal **Don Jesús González Huete**.

TERCERO: Delegar de forma específica las áreas de Cultura, Juventud y Deportes al Concejal **Don Rubén López Sánchez**.

CUARTO: Estas delegaciones especiales relativas a un determinado servicio abarcan la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrán incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

QUINTO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el *tablón de anuncios del Ayuntamiento*, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.”

La Corporación se da por enterada.

CUARTO: CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO.

El Secretario da lectura al siguiente Decreto de Alcaldía:

“Don Luis Alberto Hernández Millas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Zarza, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20.1 apartado b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, dispone

PRIMERO: Que la Junta de Gobierno Local de Ayuntamiento de Santa Cruz de la Zarza estará integrada por el Alcalde, que actuará como Presidente, y por los siguientes miembros de la Corporación Municipal:

Doña Ana Isabel Alonso Malpesa
Don Jesús González Huete

De igual modo, tendrán voz en la Junta de Gobierno, sin voto, los siguientes concejales:
Don Rubén López Sánchez
Don Francisco del Rey Garcia
Doña Lucía Torres Martínez

SEGUNDO: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Zarza celebre sesión **ordinaria** cada quince días, **el segundo y cuarto viernes de cada mes**. No obstante, celebrará sesión extraordinaria cuando con tal carácter sea convocada por su Presidente.

TERCERO: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Zarza ejerza por delegación del Alcalde las siguientes competencias:

- a) Autorizar y disponer gastos por encima de 18.000 €, excluido el I.V.A. siempre que no excedan del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto.

- b) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuyo importe sea superior a 18.000 €, excluido el I.V.A. siempre que no excedan del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto, incluidas las de carácter anual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio ni la cuantía señalada.
- c) Autorizar y disponer gastos derivados de la suscripción de convenios con terceros, cuyo importe supere los 18.000 €, excluido el I.V.A.
- d) La aprobación de las bases de las convocatorias de subvenciones, la selección de los beneficiarios acogidos a las convocatorias y el otorgamiento de subvenciones directas por importe superior a 18.000 €; excluido el I.V.A. así como la aprobación de las justificaciones.
- e) La adquisición de bienes y derechos cuando su importe sea superior a 18.000 € excluido el I.V.A. siempre que no excedan del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto ni de los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicada en los siguientes casos:
 - la de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto.
 - La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto.
- f) Los expedientes de devolución de ingresos.
- g) Los expedientes de fraccionamiento y /o aplazamiento de deudas tributarias.
- h) El otorgamiento de exenciones y bonificaciones tributarias con arreglo a lo establecido en las ordenanzas fiscales correspondientes.
- i) Aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
- j) La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, la de los instrumentos de gestión urbanística y los proyectos de urbanización y reparcelación, así como los proyectos de obras y edificación de promoción pública cuya competencia no corresponda al Pleno.
- k) La aprobación de los proyectos de obras, de servicios y memorias valoradas que excedan de 18.000 €, excluido el I.V.A. cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.
- l) El otorgamiento de licencias de obra mayor, de edificación de nueva planta, reforma y reparación, derribo, movimientos de tierras, instalación y demás reguladas en la legislación urbanística y en la sectorial que resulte de aplicación por remisión de ésta.
- m) Expedientes de calificación urbanística en suelo rústico.
- n) El inicio y resolución de los expedientes sancionadores de cualquier naturaleza, así como la imposición de sanciones por infracción de la legislación urbanística o de las ordenanzas municipales.
- o) Las órdenes de ejecución.

El Alcalde podrá avocar el conocimiento de asuntos cuya resolución haya sido delegada por el presente acuerdo, en los términos previstos en el artículo 14 de la Ley 30/1.992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTO: Que las delegaciones otorgadas abarquen tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

QUINTO: La competencia para resolver los recursos de reposición y extraordinario de revisión corresponderá al órgano administrativo que hubiera dictado el acto objeto del recurso.

SEXTO: Que el presente Decreto se notifique personalmente a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa

SEPTIMO: Que del presente Decreto se de cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

OCTAVO: El presente Decreto surtirá efectos a partir del día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el tabón de Edictos del Ayuntamiento”.

El Pleno se da por enterado

QUINTO: EXPEDIENTE DE APROBACION DEL REGIMEN DE DEDICACION PARCIAL AL ALCALDE-PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN, DON LUIS ALBERTO HERNANDEZ MILLAS, Y FIJACION DE LA RETRIBUCION.

El Alcalde procede a dar lectura a la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“Visto el Informe de Secretaría-Intervención de fecha 26 de Junio de 2.017 sobre la normativa aplicable y el procedimiento a seguir para el reconocimiento de la dedicación exclusiva o parcial a los miembros de la Corporación; así como sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente en el vigente presupuesto para atender el pago de las retribuciones que comporta

A la vista del citado Informe, esta Alcaldía, desde el punto de vista de la organización interna, considera necesario que el cargo de alcalde-presidente realice sus funciones en régimen de dedicación parcial, debiendo tener una presencia efectiva en el Ayuntamiento de 37,5 horas semanales, con las retribuciones que ello conlleve.

Por todo ello, elevo al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ALCALDIA

PRIMERO. Que el cargo de Alcalde-Presidente realice sus funciones en régimen de dedicación *parcial* debiendo tener una presencia efectiva en el Ayuntamiento de 37,5 horas semanales.

SEGUNDO. Establecer las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes, a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— El cargo de ALCALDE-PRESIDENTE percibirá una retribución anual bruta de 21.000 €, a razón de 1.500 euros mensuales por 14 pagas.

TERCERO. Que se publique de forma íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia* el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

CUARTO. Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

Terminada la lectura toma la palabra doña María del Carmen Medina Pavón, Concejala del P.P. para indicar que nada tiene que decir al respecto, pero sí que les hubiera gustado ser informados antes de la distribución de las concejalías.

A continuación toma la palabra doña Lucía Torres Martínez, Concejala de IU para decir que están de acuerdo, pero recordando que en la campaña electoral el PSOE afirmó que no cobrarían nada por el desempeño de los cargos de alcalde o concejales.

El Alcalde responde que no fue en la campaña electoral, sino en un boletín informativo que sacó su partido tras las elecciones, pero que sus condiciones de vida actuales son distintas a aquel momento.

La propuesta es sometida a votación siendo aprobada por UNANIMIDAD de los ocho Concejales presentes.

SEXTO: NOMBRAR REPRESENTANTES EN LOS ORGANOS COLEGIADOS.

Debiendo estar representado el Ayuntamiento en los Consejos Escolares del Municipio, de conformidad con la legislación vigente y a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 del ROF y disposiciones concordantes, don Luis Alberto Hernández Millas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Zarza (Toledo) propone al Pleno la siguiente

MOCION

PRIMERO: Nombrar representante del Ayuntamiento en los **Consejos Escolares** de los Colegios Públicos del Municipio a los siguientes Concejales:

- Colegio Público de Infantil y Primaria “Eduardo Palomo”
 - **Titular:** Doña Ana Isabel Alonso Malpesa
 - **Suplente:** Don Rubén López Sánchez
- Instituto de Enseñanza Secundaria “Velsinia”
 - **Titular:** Doña Ana Isabel Alonso Malpesa
 - **Suplente:** Pilar Martínez García

SEGUNDO: Nombrar representantes del Ayuntamiento en la **Mancomunidad del Girasol**, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de los Estatutos de esta Mancomunidad, a los siguientes miembros:

Titulares:

D. Luis Alberto Hernández Millas
D. Francisco del Rey García

Suplentes:

Don Rubén López Sánchez
Don Juan Pedro Fernández Hijón

TERCERO: Nombrar Representante del Ayuntamiento en la **Asociación Comarcal Don Quijote a:**

Titular: Don Luis-Alberto Hernández Millas, Alcalde-Presidente de la Corporación.

Suplente: Don Román Muñoz Sánchez

CUARTO: Nombrar representantes del Ayuntamiento en el **Consejo de Salud a:**

Titulares:

Don Jesus González Huete
Dña. M^a Carmen Medina pavón

Suplentes:

Don Rubén López Sánchez
Dña. Ana I. Alonso Malpesa

QUINTO: De acuerdo con lo previsto en los Estatutos de la mancomunidad de Servicios **“GARCÍOLIS”**, nombrar representantes del Ayuntamiento en la misma a:

Titulares:

Don Luis Alberto Hernández Millas
Doña Ana Isabel Alonso Malpesa
Don Jesus González Huete

Suplentes:

Don Rubén López Sánchez
Dña. Lucía Torres Martínez
Don Francisco Del Rey Garcia

SEXTO: Nombrar representante del Ayuntamiento en el **Consortio de Servicios Públicos Medioambientales a:**

Titular: Don Jesús González Huete

Suplente: Don Francisco del Rey Garcia

SEPTIMO: Nombrar representante en la **Comunidad de Regantes “La Mancha de Toledo” a:**

Titular: Don Luis Alberto Hernández Millas

Suplente: Don Jesús García Arribas

OCTAVO: Facultar al Alcalde-Presidente para todos aquellos actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Sometida a votación la Moción de la Alcaldía es aprobada por **UNANIMIDAD** de los ocho miembros de la Corporación presentes.

MOCIONES

QUINTO: MOCION PRESENTADA POR LA FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP) DE ADHESION A “ALCALDES POR LA PAZ”.

El alcalde desea someter a la consideración del Pleno dicha MOCION, alegando que no está de más hablar de paz con la situación convulsa que estamos viviendo a nivel mundial. Procede a dar lectura del manifiesto de adhesión, que a modo de resumen destacar *“en el momento presente, los desafíos a los que el mundo se enfrenta deben contar con la alianza de todos los actores con responsabilidad para alcanzar un mundo en paz. La colaboración en el seno de la red de Alcaldes por la paz permite compartir recursos y experiencias y dar voz a los municipios en los ámbitos internacionales sobre los grandes temas que afectan a la humanidad”.*

En su virtud, se propone al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de los siguientes acuerdos:

PARTE DISPOSITIVA

PRIMERO: Manifiestar el apoyo a los objetivos de Alcaldes por la Paz y llevar a cabo los trámites necesarios para la adhesión a la red internacional.

SEGUNDO: Difundir y contribuir a un mejor conocimiento entre la ciudadanía del trabajo llevado a cabo en favor de la paz de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos y de Alcaldes por la Paz

TERCERO: Animar a los Alcaldes y Alcaldesas de otras poblaciones a sumarse a la Red

CUARTO: Cooperar entre los miembros de la red en actuaciones conjuntas en favor de la cultura de la paz

QUINTO: Comunicar la adopción de estos acuerdos al Parlamento Español, a la Secretaría Internacional de Mayors for Peace en Hiroshima y a la Federación Española de Municipios y Provincias.

Terminada la lectura, no habiendo intervenciones, es sometida a votación siendo **aprobado por UNANIMIDAD** de los ocho Concejales presentes.

PARTE DE CONTROL

PRIMERO: INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL TERCER Y CUARTO TRIMESTRE DE 2.016 Y PRIMER TRIMESTRE DE 2017.

Por parte del Secretario-Interventor se informa de los datos de la ejecución del Presupuesto del ejercicio 2016, durante el TERCER Y CUARTO trimestre, y del PRIMER trimestre del año 2017 remitida al Ministerio de hacienda y Administraciones Públicas vía telemática dentro de los plazos fijados para ello, que presentan el siguiente detalle:

TERCER TRIMESTRE 2016:

FONDOS LIQUIDOS AL INICIO DEL PERIODO:255.722,87
COBROS PRESUPUESTARIOS: 2.420.709,30
PAGOS PRESUPUESTARIOS: 1.513.862,94
FONDOS LIQUIDOS AL FINAL DEL PERIODO: 268.144,80
DEUDA VIVA AL FINAL DEL TRIMESTRE VENCIDO: 2.025.653,34
VENCIMIENTOS PREVISTO EN EL EJERCICIO 2017: 356.431,50

CUARTO TRIMESTRE 2016:

FONDOS LIQUIDOS AL INICIO DEL PERIODO:255.722,87
COBROS PRESUPUESTARIOS: 3.209.004,53
PAGOS PRESUPUESTARIOS: 3.191.416,71
FONDOS LIQUIDOS AL FINAL DEL PERIODO: 316.925,80
DEUDA VIVA AL FINAL DEL TRIMESTRE VENCIDO: 1.944.987,12
VENCIMIENTOS PREVISTO EN EL EJERCICIO 2017: 323.562,96

PRIMER TRIMESTRE 2017:

FONDOS LIQUIDOS AL INICIO DEL PERIODO:329.826,62
COBROS PRESUPUESTARIOS: 415.778,68
PAGOS PRESUPUESTARIOS: 516.970,84
FONDOS LIQUIDOS AL FINAL DEL PERIODO: 152.551,97
DEUDA VIVA AL FINAL DEL TRIMESTRE VENCIDO: 1.648.679,79
VENCIMIENTOS PREVISTO EN EL EJERCICIO 2017: 301.005

SEGUNDO: INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES, RELATIVO AL CUARTO TRIMESTRE DE 2.016 Y PRIMER TRIMESTRE DE 2017.

Por parte del Secretario-Interventor se informa de los datos referentes al periodo medio de pago a proveedores durante el CUARTO trimestre de 2016 y PRIMER trimestre de 2017, remitida al Ministerio de hacienda y Administraciones Públicas vía telemática dentro de los plazos fijados para ello, que presentan el siguiente detalle:

CUARTO TRIMESTRE DE 2016: 8,83 días

PRIMER TRIMESTRE DE 2017: 14,55 días

Asimismo, a modo informativo, el Secretario-Interventor da lectura del Plan Presupuestario a medio plazo, años 2017-2020,y de los Estados Financieros iniciales para el año 2017

TERCERO: DAR CUENTA DE LOS DECRETOS ADOPTADOS DESDE EL ÚLTIMO PLENO.

El Alcalde da cuenta de los Decretos aprobados desde la última sesión ordinaria del Pleno. Son muchos, por lo que no los lee, indicando que se hallan a disposición del Pleno. Dicha relación figura como Anexo I a la presente Acta.

CUARTO: COMUNICACIONES OFICIALES

El Alcalde pasa a informar al Pleno de las actuaciones más destacadas llevadas a cabo desde que accedió a la alcaldía:

- El 21 de abril se adjudicó el contrato de análisis de muestras de vertidos a la EDAR. Se adjudicó a la empresa "DBO5", por 22.180 euros
- Otra adjudicación ha sido de una de las naves-vivero a "Burbujas del Tajo", por 100 euros mensuales durante el primer año, 200 euros mensuales el segundo año y 300 euros mensuales el tercer año
- El 13 de junio se han iniciado las negociaciones para el tercer Convenio Colectivo de los trabajadores del ayuntamiento
- Se están cambiando contenedores de reciclado
- Los días 14 y 16 de junio estuvo la brigada de parcheo de la Diputación, y los días 20 y 21 ha estado la brigada de pintura
- Hemos cambiado el liner de la piscina. Lo ha hecho la empresa "Mundopiscinas", por 4.795 euros. Este año, la depuración de la piscina se va a hacer con cloro, puesto que el sistema de sal y cloro no daba un resultado óptimo.
- El contrato de mantenimiento de la piscina se adjudica a una empresa de Tarancón, "Piscinas Vindel", por 12.967 euros
- Ya han empezado a prestar sus servicios los trabajadores contratados por el Plan de Empleo, nos han concedido 26, de los cuales 19 ya han comenzado a trabajar. 6 lo harán el día 10 de octubre, y 1 en el mes de septiembre
- Se han retirado los residuos de la balsa de alpechín y se está ya esplanando. Se ha adjudicado a Valentín Garrido por 1250 euros
- Se está empezando a redactar el arreglo de la calle La Zanja. Se van a sustituir las redes de agua y saneamiento. Es una obra del Plan Provincial, relacionada con una ayuda del LEADER, de la asociación comarcal Don Quijote.

QUINTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Grupo Popular no plantea ruegos y preguntas, al estar presente únicamente dos de sus cinco concejales, por lo que lo pasan para el siguiente Pleno.

Por parte de Izquierda Unida, se plantean los siguientes ruegos y preguntas:

1. Cuando está previsto iniciar las obras de la calle Llano y calle San Juan.

El alcalde contesta que se ha adjudicado ya la obra por parte de Diputación, aunque no nos han comunicado nada oficialmente.

2. Se informe del estado de las Modificaciones Puntuales números 4 y 5.

El Alcalde responde, en relación con la Modificación Puntual número 4, que el planteamiento de la modificación con Fomento estaba claro. Hay problemas con Carreteras porque nos plantean que se haga una rotonda en la zona del cuartel y que se llegue a un compromiso con ellos de hacerlo cuando se desarrolle el PAU en esa zona. Carreteras ha vuelto a emitir nuevo informe, exactamente igual que el que emitió anteriormente. Se va a volver a solicitar informe.

En cuanto a la número 5, Dirección General de Fomento ha dado el visto bueno y lo eleva a la Dirección General de Urbanismo. Falta también recabar el Dictamen del Consejo Consultivo

- 3.- Información de la R1 y La Concepción:

Contesta el alcalde que el planteamiento está cerrado en cuanto al ayuntamiento y que ellos están ya redactando los PAU

4.- Como va el proyecto de la calle Fuente Pedro Naharro:

Informa el alcalde que, dada la peculiaridad que hemos tenido en el ayuntamiento con el arquitecto en el último año, se ha solicitado la colaboración de la Diputación.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 21,50 horas del día de la fecha, de todo lo cual doy fe, yo el Secretario

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo: Luis Alberto Hernández Millas

Fdo: Juan Carlos López-Dueñas Diaz

